



ORDENANZA DE SUELDO DIGNO AVISO A LOS EMPLEADOS

Si crees que se han violado tus derechos, debes comunicarte de inmediato con lo siguiente:

City of San Diego
Equal Opportunity
Contracting Program
(619) 236-6000
ContactLWO@sandiego.gov

Para una copia completa de la Ordenanza de Suelo Digno o información adicional, visite sandiego.gov/livingwage

Este empleador es un contratista de la ciudad de San Diego. Este contrato está sujeto a la Ordenanza de Sueldo Digno (SDMC §22.4210). Si usted es un empleado a tiempo completo o parcial y realiza algún servicio a la Ciudad en virtud de este contrato, se le debe pagar un "Sueldo Digno" por las horas que trabaja en este contrato.

Sueldo Digno Minimo Por Hora

Su empleador le pagará un salario digno Para servicios prestados a la Ciudad de no menos de las tarifas por hora y las fechas de vigencia de la siguiente manera.

FECHAS EFECTIVAS | Julio 1, 2021 - Junio 30, 2022

SUELDO COMPLETO
\$16.54 per hour

SALARIO EN EFECTIVO + SERVICIOS A LA SALUD
\$13.77 + \$2.77 por hora en beneficios a la salud

estos son tus derechos

Horas Minimas de Descanso Por Año

Su empleador proporcionará 80 horas de licencia pagadas por enfermedad, vacaciones o necesidad personal Y 80 horas de licencia no pagadas por enfermedad personal o familiar. Los empleados a tiempo parcial acumularán horas de vacaciones pagadas a una tasa proporcional a los empleados a tiempo completo.

Represalias

No puede ser transferido, degradado o rescindido porque denunció violaciones de la Ordenanza sobre el sueldo digno. Todos los actos de represalia pueden denunciarse llamando o enviando un correo electrónico al Programa de Contratación de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad de San Diego.

Retencion de Trabajadores

Si la Ciudad de San Diego rescinde su contrato con su empleador actual antes de la fecha de vencimiento del contrato y celebra un nuevo contrato con otro contratista para el mismo servicio, puede ser elegible para continuar trabajando como empleado del nuevo contratista por un período no menos de 90 días después del inicio del nuevo contrato.

Impuesto Federal Sobre el Impuesto de Trabajo

Puede ser elegible para solicitar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo Federal y recibir un monto monetario anual establecido por el IRS si califica. Los formularios de solicitud están disponibles en su empleador o comunicándose con el Servicio de Impuestos Internos al (800) 829-1040.